



Alcaldía Municipal de Pedro Brand

Aut. Duarte Km.25, entrada de la Urbanización Flor De Loto
 PROVINICA SANTO DOMINGO R.D.
 RNC.4-30-08654-4

SECRETARIA DEL CONCEJO DE REGIDORES
CONSEJORPB@GMAIL.COM

RESOLUCION No: 225/2023

LA APROBACIÓN DE TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA DIRECCIÓN FINANCIERA DE LA LIGA MUNICIPAL DOMINICANA.

CONSIDERANDO: Que tal y como lo dispone el Artículo 199 de la Constitución de la República Dominicana *“El Distrito Nacional, los municipios y los distritos municipales constituyen la base del sistema político administrativo local. Son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, fijadas de manera expresa por la ley y sujetas al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por esta Constitución y las leyes.”*

CONSIDERANDO: Que de su lado el artículo 201 de nuestra Carta Magna establece que: *“El gobierno del Distrito Nacional y el de los Municipios estarán cada uno a cargo del ayuntamiento, constituido por dos órganos complementarios entre sí, el Concejo de Regidores y la Alcaldía. El Concejo de Regidores es un órgano exclusivamente normativo, reglamentario y de fiscalización integrado por regidores y regidoras.”*

CONSIDERANDO: Que la Ley 176/07, establecen su Artículo 60.- Desempeño y Atribuciones. La sindicatura es el órgano ejecutivo del gobierno municipal cuyo desempeño es realizado por el síndico/a, a quien corresponden las siguientes atribuciones: 1º. Representar al ayuntamiento y presidir todos los actos públicos organizados por éste. 2º. Dirigir la administración del ayuntamiento y la organización de los servicios.

Vista: La Constitución de la República Dominicana.

Vista: La Ley No.163-01, que crea la Provincia Santo Domingo, de fecha 2 de octubre de 2001.

Vista: La Ley general de presupuesto 423/06

Vista: La disposición de la Ley 176-07, del Distrito Nacional y sus municipios.

Se reunieron en Sesión Ordinaria los Señores Concejales Municipales, El Alcalde Municipal y el Secretario del Concejo, para tratar entre otros temas, la aprobación de transferencia de fondos de la Dirección Financiera de la Liga Municipal Dominicana.

El honorable Concejo de Regidores en uso de sus facultades legales y reglamentarias que le confiere la ley no. 176-07 del distrito nacional y los municipios

RESUELVE:

Artículo Único: Aprobar como en efecto aprobamos la Transferencia de Capital de la Dirección Financiera de la Liga Municipal Dominicana a este Honorable Ayuntamiento Municipal de Pedro Brand, bajo el criterio de Asignación del **3er. Componente del Programa de Aceras y Contenes**, dentro del marco del **Programa de Apoyo a los Gobiernos Locales para Obras de Infraestructura de Competencia Municipal**, según convenio firmado entre la Liga Municipal y este ayuntamiento, por un monto de **DOCE MILLONES, TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL, NOVECIENTOS OCHO PESOS CON 42/00 (RD\$ 12,359,908.42)**.

Remitimos la presente resolución Municipal a la Administración para su conocimiento, ejecución y fines correspondientes.

Dada en la Sala de Sesiones, del Concejo Municipal de Pedro Brand, Provincia Santo Domingo, a los veintitrés (23) días del mes de febrero del año Dos Mil Veintitrés (2023).


ARQ. RAMON DOLORES DE LA CRUZ
Presidente del Concejo


WILLIANS HERNANDEZ F.
Secretario del Concejo